



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa a estudio el presente asunto en razón a que la audiencia de inventarios y avalúos para el día 09 de junio del presente año a las 9:00 a.m., no se pudo realizar, porque según información de la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga, los representantes de ASONAL JUDICIAL Buga, cerraron la puerta de ingreso a la sede judicial del Edificio Condado Plaza. Igualmente, el apoderado solicita que se aplase la audiencia, **junio 09 de 2021.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1045

Proceso: SUCESION INTESTADA Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL.
Interesados: MARIVEL LOZANO GOMEZ y otros
Causante: **OLIVA GOMEZ DE LOZANO.**
Rad. No.: 761114003003-**2020-00077-00**

ASUNTOS:

1. Teniendo en cuenta que se había programado audiencia para el día 09 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. misma que no pudo llevarse a cabo en razón al informe secretarial.

2. Por otra parte en comunicación con el apoderado de la parte interesada Dr. Carlos Torres Zambrano al número celular 3162588945, informándole sobre el aplazamiento de la diligencia, manifiesta que su deseo es mantener aplazada la audiencia de inventarios y avalúos como lo hace saber de igual forma en memorial enviado por este, el día 08 de junio de 2021 a las 9:59 p.m., en razón al requerimiento hecho por esta oficina judicial en auto No.700 del 21 de abril de 2021, en el sentido de informar si cursa proceso de sucesión del causante GERARDO LOZANO SAAVEDRA, quien en vida figuraba como cónyuge de la señora OLIVA GOMEZ DE LOZANO.

Respecto de lo anterior, el profesional del derecho informa que en la actualidad se esta tramitando los poderes para dar inicio de la sucesión del mencionado señor y que posteriormente solicitaría la acumulación a este proceso, en consecuencia, se suspende, la diligencia de inventarios y avaluó, por ser requisito necesario, hasta tanto se ponga en conocimiento el inicio de la sucesión o su acumulación, para efectos de economía procesal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA;**



RESUELVE:

PRIMERO: **SUSPENDER** el presente proceso, por las razones previamente expuestas por el señor apoderado de los interesados en la presente sucesión, y hasta tanto se brinde información sobre la sucesión del señor **GERARDO LOZANO SAAVEDRA**, de conformidad con el artículo 520 del C.G.P. referente a la acumulación de demandas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 088.

El anterior auto se notifica hoy
10 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4ec436676794ff79ad4e88c6017cd3a25eda54919b2d9314d28cd467fa5229**

Documento generado en 09/06/2021 03:59:09 PM

Firmado Por:

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

SECRETARIO

JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28382da5e8ff331f39ae8cbf585c0e6e7ff0723a09bcfab53ac67a8264ae587c**

Documento generado en 10/06/2021 05:14:53 AM